

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

- I. Durante el año dos mil veinticuatro, desde la Presidencia de la Comisión de Administración del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo¹, presidida en dicho momento por la Consejera Electoral María Salomé Medina Montaña, se trazó como objetivo institucional que la Dirección de Administración realizara los trabajos preparativos necesarios para lograr la instalación de la Unidad Interna de Protección Civil del Instituto.
- II. El nueve de octubre de dos mil veinticuatro, mediante oficio **DA/4434/2024** la Dirección de Administración solicitó a las Consejerías Electorales, a los integrantes de la Junta General del Instituto y al Titular del Órgano Interno de Control, en el marco de los trabajos preparativos de la Unidad Interna de Protección Civil que nombraran mediante oficio al personal de sus áreas para participar como integrantes de dicha Unidad.
- III. El seis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio **CILyND/094/2024** la Presidenta del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto, solicitó a la Consejera Presidenta se realicen las gestiones administrativas necesarias con la Dirección General de la Coordinación Estatal de Protección Civil con la finalidad de que se lleve a cabo el dictamen correspondiente sobre las condiciones físicas y de seguridad del inmueble que alberga las oficinas centrales del Instituto
- IV. El diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio **PRE/1316/2024** la Consejera Presidenta solicitó al Director General de la Coordinación Estatal de Protección Civil su colaboración para realizar un recorrido en las instalaciones del Instituto, con la finalidad de garantizar las medidas de prevención necesarias para iniciar el Programa Interno de Protección Civil del Instituto.
- V. El veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante oficio **SEGOB/COEPROC/DGIR/0235/2024** el Director para la Gestión Integral del Riesgo de la Coordinación Estatal de Protección Civil informó la fecha y hora para llevar a cabo la

¹ En adelante, Instituto.

visita de identificación de riesgos y verificación del inmueble que ocupa las oficinas del Instituto.

- VI. El nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, se realizó la visita de identificación de riesgos y verificación del inmueble entre personal del Instituto y de la Coordinación Estatal de Protección Civil. En dicha visita se realizaron una serie de recomendaciones y observaciones para atender la normativa en materia de Protección Civil.
- VII. El diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, el Comité de Transparencia aprobó los "Avisos de privacidad integral y simplificado del censo poblacional del Instituto Electoral de Quintana Roo y la conformación de los directorios para la Unidad Interna de Protección Civil".
- VIII. El once de febrero de dos mil veintiséis², mediante oficio **DA/0072/2026**, la Dirección de Administración informó a la Consejera Presidenta la atención y seguimiento de las observaciones que fueron plasmadas en el "*Formato para inspección y verificación de las condiciones de seguridad en dependencias, instituciones o empresas*", siendo las acciones llevadas entre otras, las siguientes:
- a. *Se llevó a cabo la instalación de señalética de rutas de evacuación, así como de la señalización de extintores y avisos de prohibición.*
 - b. *Se realizó la instalación de señalética de alto voltaje en la subestación tipo poste, con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas de seguridad y prevención de riesgos eléctricos.*
 - c. *Se instaló el sistema de alertamiento institucional.*
 - d. *Se realizó la instalación de extintores en puntos estratégicos del inmueble, así como, de botiquines de primeros auxilios, y rotulación de puntos de reunión en el inmueble, etc.*
- IX. El dieciocho de febrero, mediante oficio **DA/0209/2026**, la Dirección de Administración solicitó a todas las Unidades Responsables una serie de datos del personal institucional, con la finalidad de contar con un registro fidedigno de las condiciones de salud, contactos de emergencias, siendo esta información fundamental para la organización de las Brigadas por nivel y la operatividad de la Unidad Interna de Protección Civil ante cualquier contingencia.

² En lo subsecuente, todas las fechas refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa.

- X. Que durante el dos mil veinticinco y hasta la presente fecha, se ha tenido contacto y acercamientos respecto a dudas y mejoras en el proyecto del Programa Interno de Protección Civil por parte del personal de la Dirección de Administración con la Coordinación Estatal de Protección Civil.

En consecuencia, el presente documento jurídico es presentado a la consideración de la Junta General, al tenor de los antecedentes previamente precisados y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 49, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con el precepto 120 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo³, el Instituto es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño, encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal, Diputaciones Locales, las personas titulares de las Magistraturas y de los Juzgados del Poder Judicial y Ayuntamientos, así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señale la Ley.

Las actividades del Instituto se rigen por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, probidad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

2. Que conforme a lo establecido en el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁴, los artículos 121, 122, 123 fracción II, 127 fracción II, 143 y 145 de la Ley Local y el artículo 21, fracciones III y VI del Reglamento Interno del Instituto, la Junta General del Instituto es competente para emitir el presente Acuerdo.

3. Que acorde lo indicado en el artículo 140, fracciones I, II, XII, XIV, XXII de la Ley Local, la Consejera Presidenta cuenta con las atribuciones, entre otras más, el de convocar, presidir y conducir las sesiones del Consejo General y Junta General, vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General, representar legalmente al Instituto, el de coordinar la administración y la estructura administrativa del Instituto, y así como las demás que le confiere la misma Ley Local y demás ordenamientos electorales.

³ En adelante, Ley Local.

⁴ En adelante, Ley General.



4. Que el artículo 125, en fracciones I y XX, en relación con el artículo 143 de la Ley Local, establece que la Junta General es el órgano ejecutivo, técnico y de naturaleza colegiada, encargado de proponer las políticas generales y los programas del Instituto; aprobar los procedimientos administrativos internos y desarrollarlos; así como, ejecutar en el ámbito administrativo las resoluciones y acuerdos del Consejo General.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 fracciones I y VIII de la Ley Local, la Junta General del Instituto tiene como atribución elaborar y proponer para aprobación del Consejo General del propio Instituto: el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, el Programa Anual de Actividades, los programas operativos correspondientes a los procesos electorales, así como, vigilar y evaluar su cumplimiento con la periodicidad que establezca el reglamento respectivo; así como, someter al conocimiento y, en su caso a la aprobación del Consejo General, los asuntos de su competencia.

6. La Ley General de Protección Civil en su artículo segundo define los siguientes conceptos materia de Protección Civil:

“Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias, y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;” (SIC)

7. Los artículos 39 y 40 de la Ley General de Protección Civil establece la obligatoriedad de instaurar una Unidad Interna de Protección Civil y la elaboración del Programa Interno de Protección Civil por parte de ésta, tal como a la letra se señala:

“Artículo 39. El Programa Interno de Protección Civil se lleva a cabo en cada uno de los inmuebles para mitigar los riesgos previamente identificados y estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

Las instituciones o los particulares, de acuerdo a su presupuesto autorizado o posibilidad económica, podrán incorporar las innovaciones tecnológicas, digitales o virtuales, en la elaboración y difusión del Programa Interno de Protección Civil, así como para su vinculación con los Atlas de Riesgos.

Para la implementación del Programa Interno de Protección Civil cada instancia a la que se refiere el artículo siguiente, deberá crear una estructura organizacional específica denominada Unidad Interna de Protección Civil que elabore, actualice, opere y vigile este instrumento en forma centralizada y en cada uno de sus inmuebles.

Para el caso de las unidades hospitalarias, en la elaboración del programa interno se deberán tomar en consideración los lineamientos establecidos en el Programa Hospital Seguro.

Artículo 40. Los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de las dependencias, entidades, instituciones, organismos, industrias o empresas pertenecientes a los sectores público, privado y social, a que se refiere el Reglamento de esta Ley, deberán contar con un Programa Interno de Protección Civil.

Dicho programa deberá ser elaborado, actualizado, operado y vigilado por la Unidad Interna de Protección Civil, la que podrá ser asesorada por una persona física o moral que cuente con el registro actualizado correspondiente, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 11 de esta Ley.

*El contenido y las especificaciones de este tipo de programas, se precisarán en el Reglamento.”
(SIC)*

8. El artículo 54 de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo establece que, las dependencias, entidades y unidades administrativas de la Administración Pública estatal deberán elaborar los Programas Internos correspondientes.

9. Que, conforme a lo establecido en los Antecedentes y Considerandos del presente acuerdo, se desprende la necesidad institucional de contar con el Programa Interno de Protección Civil, sin embargo, el órgano competente para la elaboración, actualización, operación y vigilancia del mismo es la **Unidad Interna de Protección Civil**, que, a su vez, ésta no puede existir sin la estructura aprobada que defina su integración y responsabilidades.

Por ende, la aprobación de la estructura de la Unidad Interna de Protección Civil del Instituto es el acto jurídico indispensable que permitirá lograr su posterior instalación y toma de protesta de sus integrantes, que otorgará la certeza jurídica, operativa y de mando necesario para

posteriormente esta unidad (órgano) elabore y solicite la aprobación del Programa Interno de Protección Civil del Instituto ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.

10. La Unidad Interna de Protección Civil del Instituto se compondrá de las siguientes figuras, de conformidad a los riesgos del inmueble, naturaleza de las actividades del Instituto y de la disponibilidad de la plantilla de personal, como lo señalan el **punto 3.1.4. “Integrantes de las Brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil”** del Plan Operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil⁵: *1.-Responsable del Inmueble y su suplente; 2.-Coordinador General y su suplente; 3.-Coordinador Operativo y su suplente; 4.-Jefes de edificio y sus suplentes; 5.-Jefes de piso y su suplente; 6.-Jefe de Brigada y su suplente.*

Y se conformará por las brigadas indispensables señaladas en el Plan Operativo para la implementación de las Unidades Internas de Protección Civil, siendo estas: Brigada de Evacuación; Brigada de Primeros Auxilios; Brigada de Prevención y Combate de Incendios; Brigada de Búsqueda y Rescate.

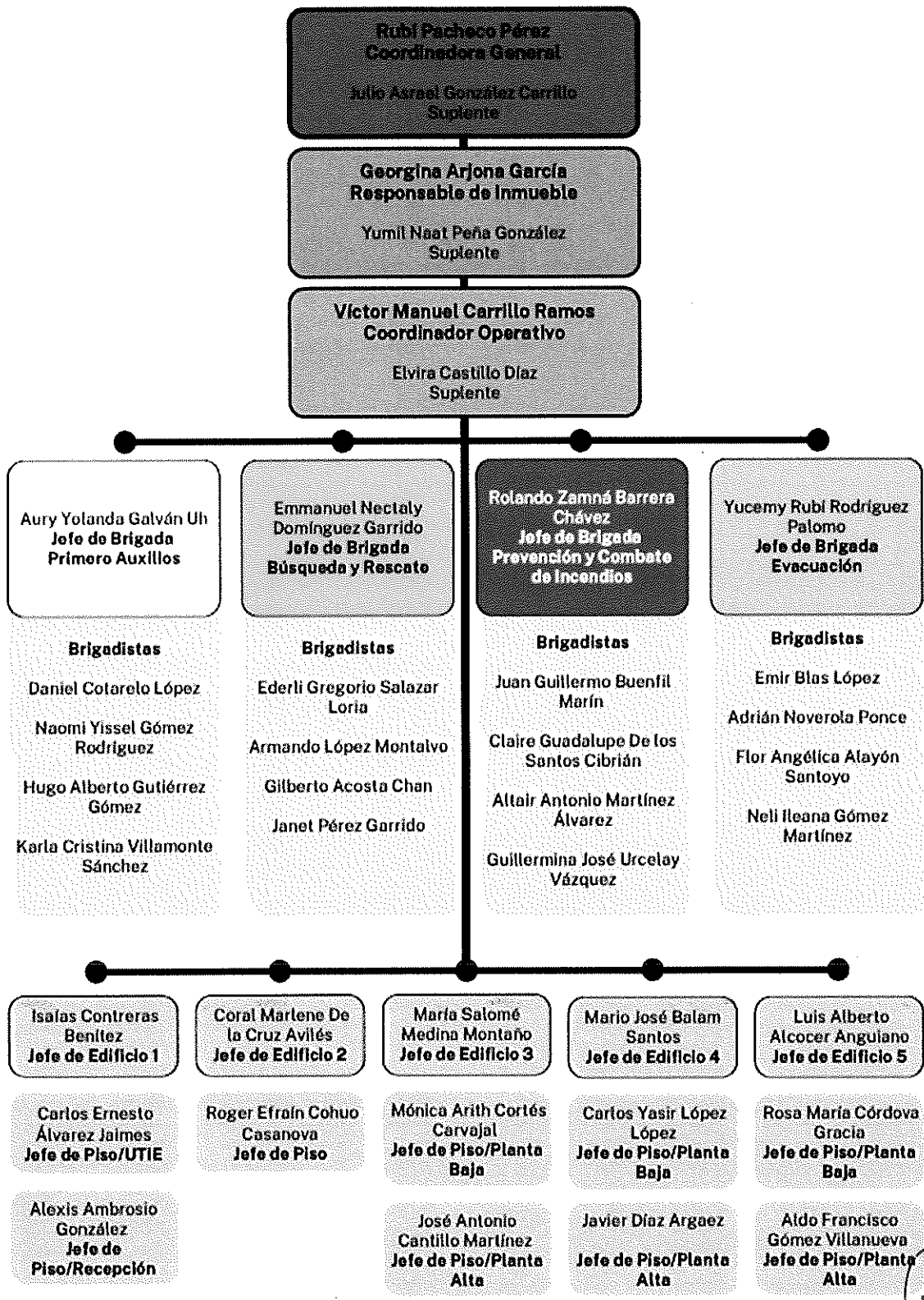
Cabe señalar que, el personal que se propone para desempeñar la función de Jefe de Edificio corresponde a aquellos que por su nivel de puesto tienen una función de mando, siendo estos titulares de áreas y la titular de una coordinación, toda vez que, es necesaria que por cada Edificio exista un responsable que se coordinará directamente con el Coordinador Operativo, desempeñando las funciones señaladas dentro del documento anexo, razón por la cual se propone dicha integración.

De igual manera, se precisa que si bien es cierto las diferentes áreas administrativas del Instituto dieron respuesta a la solicitud del oficio **DA/4434/2024** mediante el cual enunciaron al personal bajo su mando que participaría en la conformación de la Unidad Interna de Protección Civil, se propone la siguiente conformación, en atención a que, el personal que integra las Brigadas debe contar con una buena condición física para poder desempeñar las funciones y actividades inherentes a la brigada que se le asigna.

Siendo así, el organigrama de la Unidad Interna de Protección Civil del Instituto la que a continuación se señala:

⁵ Consultable en: <https://coeproc.groo.gob.mx/wp-content/uploads/2025/03/PIPC-parte-1.pdf>





11. Que, el Consejo General como órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones, y en cumplimiento a los mandatos de la Ley General de Protección Civil, así como, de la Ley de Protección Civil del Estado de Quintana Roo, es el órgano competente para aprobar la estructura de la Unidad Interna de Protección Civil del Instituto, y así ésta pueda ser instalada en su oportunidad y posteriormente se proceda a la elaboración del Programa Interno de Protección Civil del Instituto.

En ese sentido, con la aprobación de dicha estructura, el Consejo General brinda a la Unidad Interna de Protección Civil del sustento jurídico y la legitimidad necesaria para que esta, en ejercicio de sus propias atribuciones legales proceda a elaborar, operar y mantener actualizado el Programa Interno de Protección Civil del Instituto, garantizando así la seguridad del personal del servicio electoral, la protección de los bienes muebles e inmuebles, la documentación electoral y de trámite, así como, la continuidad y salvaguarda de las funciones del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Junta General del Instituto Electoral de Quintana Roo emite el presente:

ACUERDO

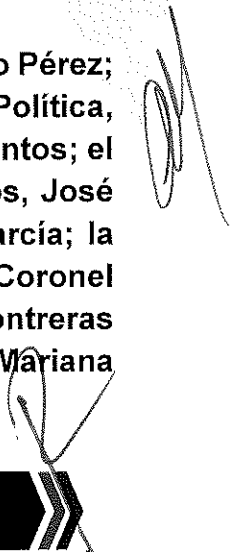
PRIMERO. Se aprueba el presente documento jurídico en los términos establecidos en sus Antecedentes y Considerandos, a efecto de presentarlo a consideración del Consejo General para los fines correspondientes.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo respectivo, mediante atento oficio, vía correo electrónico, por conducto de la Secretaria Ejecutiva, a las y los integrantes del Consejo General, de la Junta General y al Titular del Órgano Interno de Control de este propio Instituto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo respectivo en los estrados y en la página oficial de internet del Instituto Electoral de Quintana Roo.

CUARTO. Cúmplase lo acordado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta, Rubí Pacheco Pérez; la Secretaria Ejecutiva, Guadalupe Irma Esquivel Monroy; la Directora de Cultura Política, Karla Patricia Rivero González; el Director de Organización, Mario José Balam Santos; el Director Jurídico, Juan Enrique Serrano Peraza; el Director de Partidos Políticos, José Juan Calderón Maldonado; la Directora de Administración, Georgina Arjona García; la Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social, María del Rosario Coronel Francisco; el Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística, Isaías Contreras Benítez; la Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral, Mariana



Esther Caballero Salas; todas y todos integrantes de la Junta General del Instituto, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis del mes de abril del año dos mil veintiséis en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo.



MTRA. RUBÍ PACHECO PÉREZ
CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. GUADALUPE IRMA ESQUIVEL MONROY
SECRETARIA EJECUTIVA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO IEQROO/JG/A-019-2026, DE LA JUNTA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, QUE SE PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.



**ESTRUCTURA DE LA UNIDAD
INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO**

2020

INTEGRANTES DE LAS BRIGADAS

**JEFE DE BRIGADA DE
PRIMEROS AUXILIOS:**

**Aury Yolanda Galván
Uh.**

BRIGADISTAS:

**Daniel Cotarelo
López.**

**Naomi Yissel Gómez
Rodríguez**

**Hugo Alberto
Gutiérrez Gómez.**

**Karla Cristina
Villamonte Sánchez.**

**JEFE DE BRIGADA DE
COMBATE DE
INCENDIOS:**

**Rolando Zamna
Barrera Chávez**

BRIGADISTAS:

**Juan Guillermo
Buenfil Marín**

**Claire Guadalupe de
los Santos Cibrián**

**Altair Antonio
Martínez Álvarez.**

**Guillermina José
Urcelay Vázquez**

**JEFE DE BRIGADA DE
EVACUACIÓN DEL
INMUEBLE**

**Yuceny Rula
Rodríguez Palomo**

BRIGADISTAS:

Emir Blas Lopez

**Adrián Noverola
Ponce**

**Flor Angelica Alayón
Santoyo.**

**Neli Ileana Gómez
Marquez**

**JEFE DE BRIGADA DE
BÚSQUEDA Y
RESCATE:**

**Emmanuel Nectaly
Domínguez Garrido**

BRIGADISTAS:

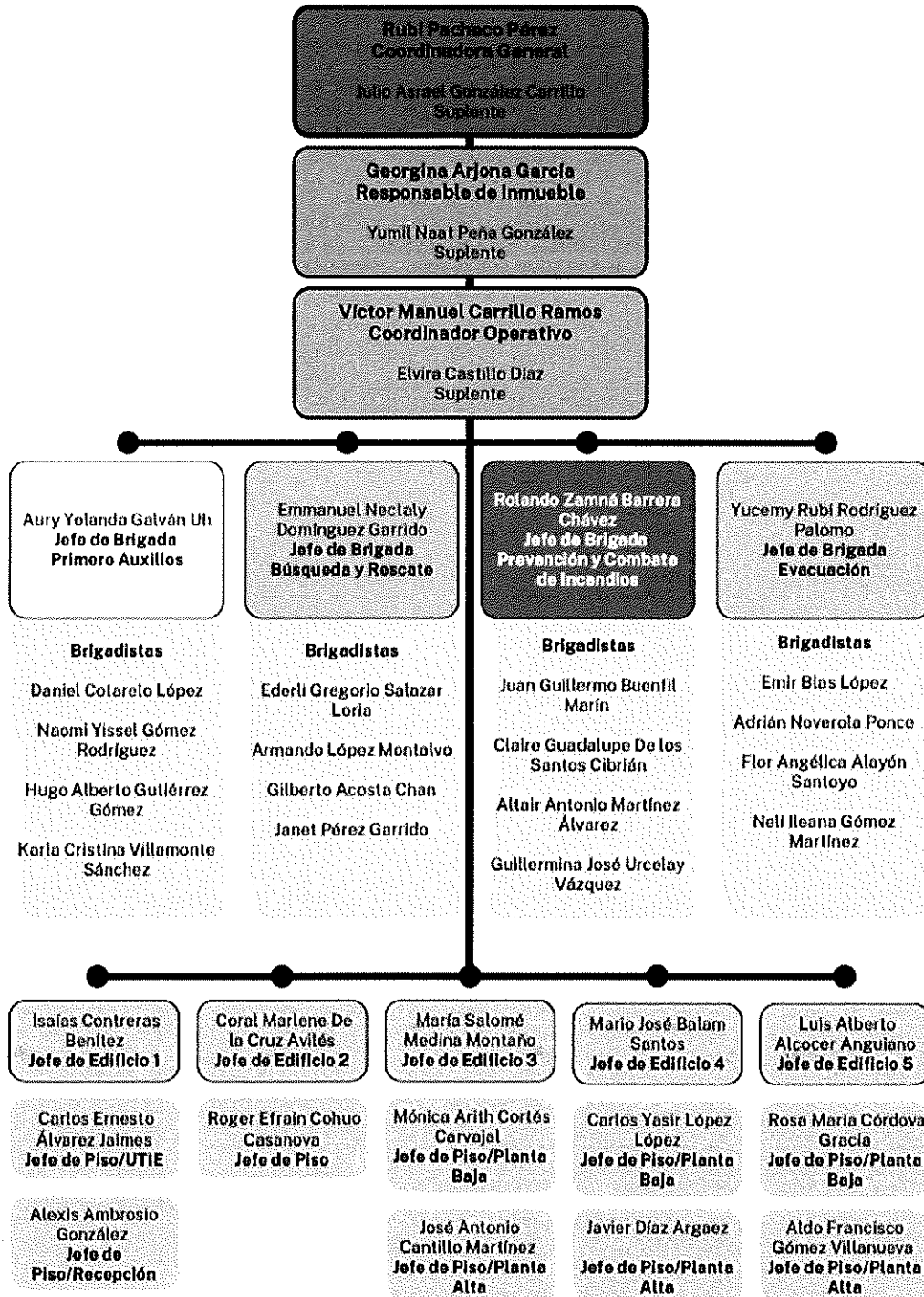
**Ederli Gregorio
Salazar Loria**

**Armando López
Montalvo**

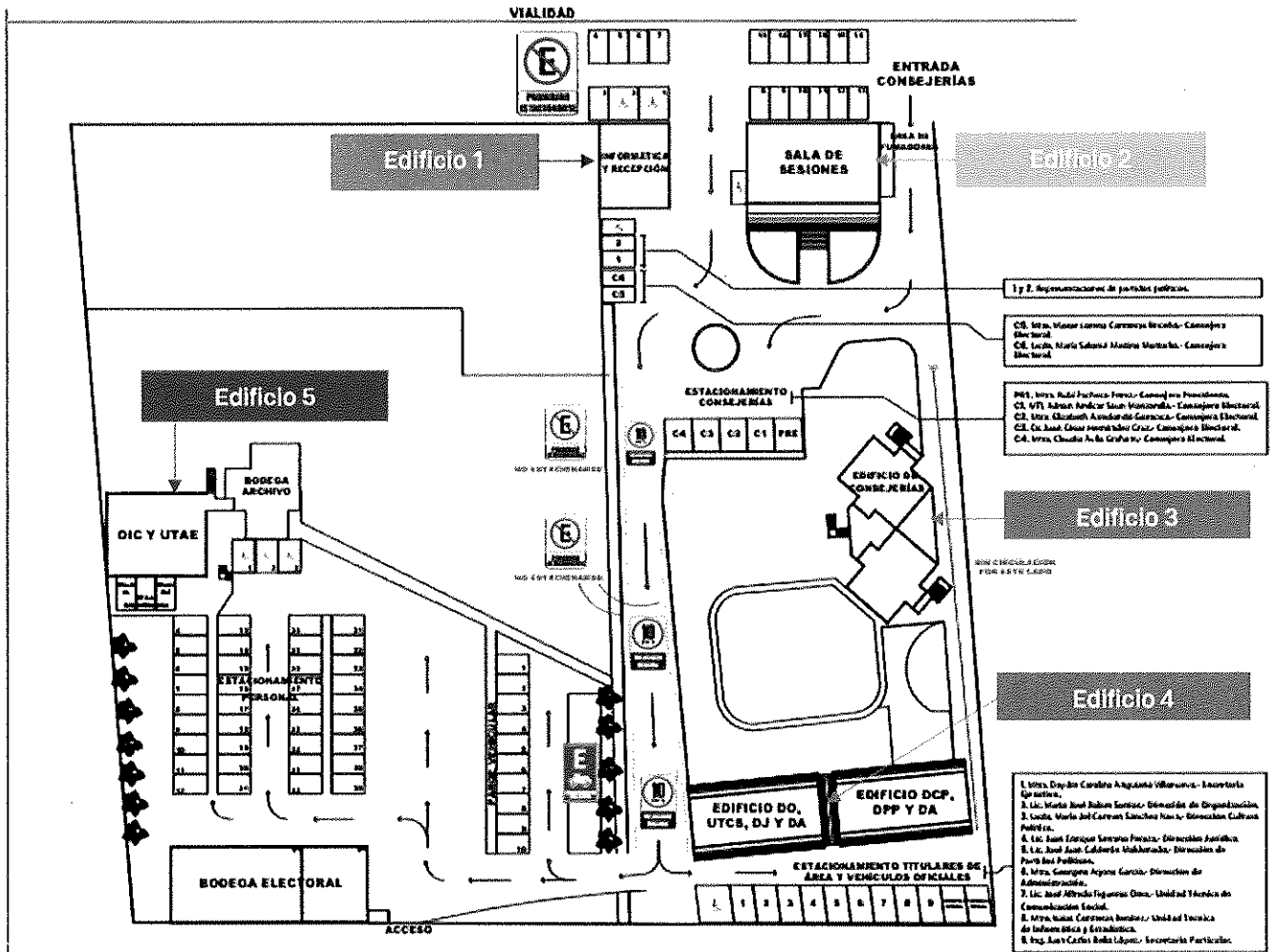
Gilberto Acosta Chan

Janet Pérez Garrido

ESTRUCTURA DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL.



UBICACIÓN DE EDIFICIOS



FUNCIONES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Definir las tareas a observarse, por la población del inmueble antes, durante y después de un siniestro.
- Establecer estrategias para el desalojo rápido y seguro.
- Formar a las y los brigadistas, asignándoles tareas específicas y brindarles la capacitación adecuada.
- Consignar las tareas a observarse por la población del Instituto antes, durante y después de un siniestro.
- De acuerdo con la señalización, establecerá las estrategias para que en una situación imprevista o simulada se desaloje bajo las normas establecidas con anterioridad.
- Difundir entre la comunidad las normas de conducta a observar durante una emergencia.
- Programará, supervisará y evaluará los simulacros.
- Asigna al Secretario Técnico para realizar las funciones del Responsable del Inmueble en caso de su ausencia.



RESPONSABLE DEL INMUEBLE Y SU SUPLENTE		
<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el Programa Interno de Protección Civil, las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste. • Organizar las sesiones periódicas de la Unidad Interna. • Fungir como secretaria técnica en las sesiones periódicas de la Unidad Interna. • Coordinar las acciones para elaborar el PIPC. • Coordinar la actualización del PIPC. • Ordenar la realización de identificación y evaluación de riesgos para el inmueble. • Ejecutar las acciones para el cumplimiento de las actividades del el PIPC. • Establecer las acciones preventivas para evitar la ocurrencia de una situación de riesgo, de acuerdo a los resultados de la identificación y evaluación de riesgos. • Establecer acciones permanentes de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo de seguridad del inmueble. • Validar las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en las instalaciones. • Determinar y dar a conocer la ubicación del puesto de mando y su alterno, en su caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer comunicación con los jefes de edificio, jefes de piso y jefes de brigada durante un siniestro para informar a la Coordinadora General sobre la situación. • Realizar recorrido por el inmueble durante un siniestro para evaluar el estado del mismo. • Pedir el informe al jefe del edificio, piso, así como a los jefes de brigada sobre la situación del edificio y de las personas. • Validar la evaluación preliminar de daños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Remitir a la Coordinadora General el informe final de daños. • Implementar las acciones pertinentes para la vuelta a la normalidad. • Ejecutar las acciones para la continuidad de operaciones, la recuperación y la vuelta a la normalidad, y aplicar las medidas correctivas determinadas por la Coordinadora General.

Formato oficial establecido en la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Quintana Roo.²

¹ En lo sucesivo, PIPC.

² En lo sucesivo, COEPROC.

COORDINADOR GENERAL Y SU SUPLENTE		
<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Presidir las sesiones periódicas de la Unidad Interna. • Determinar las acciones para elaborar el PIPC. • Determinar la aplicación de recursos para desarrollar el PIPC. • Ordenar la integración y capacitación de la o las brigadas para el inmueble. • Dirigir la elaboración de los Procedimientos de emergencia. • Establecer el mecanismo para la actualización del PIPC. • Consignar las tareas a observarse, por la población del inmueble antes, durante y después de un siniestro. • De acuerdo con la señalización establecerá las estrategias para que en una situación imprevista o simulada se desaloje bajo las normas establecidas. • Establecer las acciones para difundir entre los trabajadores y demás personas en el inmueble, las disposiciones que deberán cumplir de acuerdo al PIPC. • Difundir entre la comunidad las normas de conducta a observar durante una emergencia. • Cuando se trate de la realización de un simulacro de desalojo deberá convocar a los cuerpos de seguridad y de vigilancia con el objeto de dar apoyo a la población involucrada. • Programará los ejercicios de desalojo. • Establecer los canales de comunicación hacia la Unidad Institucional de Protección Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Activar y coordinar el puesto de mando. • Dirigir y supervisar a la Unidad Interna en caso de una emergencia, de acuerdo con los procedimientos previamente establecidos. • Consignar las tareas a observarse, por la población del inmueble durante un siniestro. • Establecer las acciones de emergencia y verificar que se realicen conforme a los procedimientos. • Dirigir y evaluar la situación de emergencia y determinar las acciones a tomar, en coordinación con los responsables de la respuesta a emergencias del inmueble y en su caso de los externos. • Supervisará el ejercicio de desalojo • Determinar la conclusión de la etapa de auxilio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consignar las tareas a observarse, por la población del inmueble después de un siniestro. • Pedir el informe al responsable del inmueble, sobre la situación del edificio o de las personas. • Validar el informe final de los daños materiales y de las personas afectadas. • Determinar las acciones pertinentes para la vuelta a la normalidad. • Determinar la conclusión de la etapa de recuperación. • Dirigir la evaluación de los procedimientos para la continuidad de operaciones, la recuperación y la vuelta a la normalidad, y determinar las medidas correctivas.

Formato oficial establecido en la COEPROC

COORDINADOR OPERATIVO Y SU SUPLENTE

<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste. • Realización de identificación y evaluación de riesgos para el inmueble. • Coordinar las actividades para establecer y aplicar el PIPC. • Supervisar las acciones preventivas para evitar la ocurrencia de una situación de riesgo, de acuerdo a los resultados de identificación y evaluación de riesgos. • Realizar campañas de difusión y concientización para el personal con el fin de que conozca cuáles son las actividades de la Unidad Interna, sus integrantes, funciones, actitudes, normas de conducta ante una emergencia, para promover la cultura de Protección Civil. • Coordinar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo de seguridad del inmueble. • Coordinar las acciones de difusión y concientización entre los trabajadores y demás personas en el inmueble. • Coordinar la integración y capacitación de las brigadas para el inmueble. • Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencia. • Planear, participar y evaluar los ejercicios y simulacros en el inmueble de acuerdo con los procedimientos de emergencia. • Supervisar las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en las instalaciones • Dar a conocer la ubicación del puesto de mando y su alterno, en su caso. • Mantener los canales de comunicación hacia la Unidad Interna Institucional de Protección Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar el puesto de mando durante el desarrollo de los simulacros o de la presencia de una emergencia o desastre. • Coordinar las acciones de emergencia y supervisar que se realicen conforme a procedimiento. • Coordinar la evaluación de la situación de emergencia y proponer las acciones a tomar, en coordinación con los responsables de la respuesta a emergencias del inmueble y en su caso de los externos • Coordinar la evaluación preliminar de daños • Notificar la conclusión de la etapa de auxilio 	<ul style="list-style-type: none"> • Notificar las decisiones determinadas para la vuelta a la normalidad en coordinación con el Responsable del Inmueble. • Notificar la conclusión de la etapa de recuperación • Coordinar la revisión de la aplicación de los procedimientos de la continuidad de operaciones, recuperación y vuelta a la normalidad y proponer las medidas correctivas.

Formato oficial establecido en la COEPROC

JEFE DE EDIFICIO Y SUPLENTE		
<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<p>Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar seguimiento a la implementación y operación del PIPC para informar a la Unidad Interna. • Solicitar al Coordinador Operativo los recursos materiales y humanos para la respuesta a emergencias. • Elaborar, coordinar o supervisar (según sea el caso), la identificación y evaluación de riesgos del inmueble. • Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en las instalaciones. • Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencia. • Participar en la planeación, desarrollo y evaluación de simulacros. • Difundir después de cada simulacro, reportes de los resultados para toda la comunidad del inmueble, a fin de mantenerlos actualizados e informados en los avances en materia de Protección Civil. • Elaborar directorios de emergencias y mantenerlos actualizados. • Verificar que se lleve a cabo la capacitación conforme al programa respectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer comunicación constante con los jefes de piso (en su caso). • Instruir y supervisar las acciones de los Jefes de Piso y/o Brigada. • Comunicar al coordinador operativo de la situación de la emergencia y sobre los requerimientos de las brigadas emergencia. • Dar seguimiento a las actividades de atención de emergencia hasta terminada la etapa de auxilio. • Coordinar la actividad de la evaluación de daños en el inmueble. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener comunicación con el nivel superior sobre las condiciones en que se encuentra la emergencia. • Informar al Puesto de mando las condiciones de la emergencia para facilitar la toma de decisiones y, en su caso, manifestar la imposibilidad para las operaciones normales. • Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento, incluidas en los procedimientos de emergencia. • Elaborar el informe sobre los daños humanos y materiales y firmar como corresponsable. • Llevar a cabo reuniones de evaluación con la Unidad Interna. • Dar seguimiento a la atención y reparación de daños. • Participar en la revisión de la aplicación de los procedimientos de continuidad de operaciones, recuperación, vuelta a la normalidad y proponer las medidas correctivas.

Formato oficial establecido en la COEPROC

JEFE DE PISO Y SUPLENTE		
<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PIPC, las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste. • Apoyar en el seguimiento de la implantación y operación del PIPC, e informar al responsable del edificio de los incumplimientos detectados. • Detectar e informar las necesidades de recursos materiales y humanos para dar una respuesta eficiente ante una emergencia. • Resguardar la lista del personal que labora en el piso. • Participar en la identificación y evaluación de riesgos. • Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en las instalaciones. • Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencia. • Participar en la planeación, desarrollo y evaluación de simulacros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los procedimientos de emergencia. • Realizar la evaluación inicial de la situación. • Verificar la presencia y ubicación de los brigadistas de su área. • Coordinar la intervención de las brigadas en su área, de acuerdo a lo indicado en los procedimientos de emergencia. • Indicar a los brigadistas, en su caso, las rutas alternas de evacuación. • Dar la señal de desalojo a brigadistas para conducir al personal por las rutas de evacuación hasta la zona de menor riesgo, ya sea interna o externa. • Verificar y supervisar el total desalojo de su área, en base al listado del personal. • Mantener informado al puesto de mando sobre la evolución de la emergencia. • Recabar información preliminar de daños. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y comunicar las instrucciones del puesto de mando para el reingreso de las personas. • Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia. • Participar en la revisión sobre la aplicación de los procedimientos de recuperación, continuidad de operaciones, vuelta a la normalidad y proponer las medidas correctivas.

Formato oficial establecido en la COEPROC



JEFE DE BRIGADA Y SUPLENTE		
<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste, así como participar en el desarrollo del mismo. • Detectar y solicitar al jefe de piso, la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento de las brigadas de emergencia. • Detectar riesgos y peligros dentro del centro de trabajo y comunicarlos al Jefe de piso. • Estar capacitado en materia de protección civil y atención de emergencias de acuerdo a sus funciones. • Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en las instalaciones. • Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencia. • Participar en la planeación y evaluación de simulacros. • Coordinar las actividades de las brigadas de emergencia durante los simulacros. • Elaborar y difundir a todo el personal, el directorio de los cuerpos de auxilio en la zona. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar las actividades de los brigadistas para la atención de la emergencia de acuerdo a su función, con base en los procedimientos de emergencia. • Recibir la información de los brigadistas a su cargo, de acuerdo a la emergencia o desastre que se presente, para informar al Jefe de Piso. • Comunicar al Jefe de piso la extensión de las zonas de aislamiento y de acordonamiento. • Comunicar a los brigadistas el término de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicar las instrucciones del Jefe de Piso para el reingreso de las personas. • Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia. • Participar en la revisión sobre la aplicación de los procedimientos de continuidad de operaciones, recuperación, vuelta a la normalidad y proponer las medidas correctivas.

Formato oficial establecido en la COEPROC

BRIGADA DE EVACUACIÓN		
Etapa de Prevención	Etapa de Auxilio	Etapa de Recuperación
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste, así como participar en el desarrollo del mismo • Identificar las zonas que ofrezcan menor riesgo dentro y fuera del inmueble o instalación. • Identificar y supervisar constantemente las rutas de evacuación. • Identificar al personal que requiera atención especial, ya sea que labore o acuda al inmueble. • Fomentar actitudes de orden en los simulacros. • Actualizar permanente el censo del personal • Mantener informado al Jefe de Brigada del estado de la señalización del inmueble, lo mismo que de los croquis de las rutas de evacuación. • Dirigir el regreso del personal al inmueble en caso de simulacro. • Verificar en forma constante y permanente que las rutas de evacuación, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia estén libres de obstáculos • Conocer los códigos y sistemas de alertamiento implementados en el inmueble. • Solicitar al Jefe de Brigada la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento. • Participar en los eventos de capacitación a los que sea convocado. • Detectar riesgos y peligros dentro del centro de trabajo y comunicarlos al Jefe de Brigada • Utilizar sus distintivos cuando se realicen simulacros y durante las emergencias. • Participar en las medidas de concientización entre la población del inmueble, sobre acciones de protección civil y autoprotección. • Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, puntos de reunión, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en los inmuebles. • Interviene en la mejora continua de los procedimientos mediante la retroalimentación. • Participar en la planeación, realización y evaluación de simulacros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir las acciones de repliegue o evacuación de acuerdo a los procedimientos de emergencia. • Reportar al Jefe de Brigada sobre las acciones realizadas en la evacuación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir y comunicar las instrucciones del Jefe de Brigada para el reingreso de las personas • Coordinar el regreso del personal al inmueble. • Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia. • Entregar al Jefe de Brigada un informe final.

Formato oficial establecido en la COEPROC



BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS		
<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste, así como participar en el desarrollo del mismo. • Resguardar el censo del personal que presente enfermedades crónicas, alergias u otras condiciones que requieran atención especial, con el propósito de informar a los servicios médicos. • Habilitar botiquines portátiles o semifijos de emergencia con material de curación. • Mantener el adecuado suministro de los botiquines de emergencia. • Solicitar al Jefe de Brigada la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento. • Participar en los eventos de capacitación a los que sea convocado. • Detectar riesgos y peligros dentro del centro de trabajo y los comunica al Jefe de Brigada. • Utilizar sus distintivos cuando se realicen simulacros y durante las emergencias. • Participar en las medidas de concientización entre la población del inmueble, sobre acciones de protección civil y autoprotección. • Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en los inmuebles. • Interviene en la mejora continua de los procedimientos mediante la retroalimentación. • Participar en la planeación, realización y evaluación de simulacros. • Realizar todas las acciones encomendadas de acuerdo a la brigada a la que pertenece. • Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer el puesto de primeros auxilios. • Aplicar los procedimientos de primeros auxilios, en tanto arribe el apoyo especializado. • Mantener informado al Jefe de Brigada sobre las necesidades de apoyo especializado. • Recabar datos necesarios sobre las condiciones de las víctimas para informar a los servicios médicos en caso de traslado. • Informar al Jefe de Brigada sobre la atención inmediata y del traslado de víctimas. • Mantener atención permanente hasta que el Jefe de Brigada notifique el término de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el puesto de primeros auxilios hasta el reingreso del personal. • Retirar puesto de primeros auxilios a instrucción del Jefe de Brigada, y entregarle el informe final de las actividades realizadas.

Formato oficial establecido en la COEPROC

BRIGADA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS

Etapa de Prevención	Etapa de Auxilio	Etapa de Recuperación
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste, así como participar en el desarrollo del mismo. • Solicitar al Jefe de Brigada la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento. • Identificar, detectar y comunicar al Jefe de Brigada los riesgos y condiciones que puedan desencadenar un incendio. • Vigilar que el equipo contra incendios sea de fácil localización y no se encuentre obstruido. • Conocer el uso de los equipos y métodos de extinción contra incendio. • Participar en la capacitación y entrenamiento en materia de prevención y combate de incendio. • Revisar que el equipo contra incendio y el de protección personal se encuentre vigente, señalado y en condiciones de operación. • Participar en los eventos de capacitación a los que sea convocado. • Utilizar sus distintivos cuando se realicen simulacros y durante las emergencias. • Participar en las medidas de concientización entre la población del inmueble, sobre acciones de protección civil y autoprotección. • Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en los inmuebles. • Participar en la mejora continua de los procedimientos mediante la retroalimentación. • Participar en la planeación, realización y evaluación de simulacros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los procedimientos para combate de conato de incendios, en tanto arribe el apoyo especializado. • Aplicar los procedimientos de emergencia procurando preservar la evidencia de la causa y origen del siniestro. • Determinar las zonas de intervención y aislamiento, y comunicarlas al Jefe de Brigada. • Mantener informado al Jefe de Brigada sobre las necesidades de apoyo especializado. • Mantener informado al Jefe de Brigada sobre la evolución del evento. • Comunicar inmediatamente al Jefe de Brigada sobre la presencia de víctimas. • Recibir notificación del Jefe de Brigada sobre el término de la emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la atención y seguimiento a la emergencia, hasta que el Jefe de Brigada comunique la declaratoria del término de la emergencia. • Entregar al Jefe de Brigada un informe final. • Colaborar en la investigación de las causas de la emergencia. • Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia.

Formato oficial establecido en la COEPROC



BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE		
<i>Etapa de Prevención</i>	<i>Etapa de Auxilio</i>	<i>Etapa de Recuperación</i>
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PIPC y las regulaciones y disposiciones legales vigentes que deriven de éste, así como participar en el desarrollo del mismo. • Solicitar al Jefe de Brigada la solución a los requerimientos de capacitación y equipamiento. • Participar en la capacitación sobre técnicas de búsqueda y rescate de víctimas. • Conocer las rutas de evacuación, salidas de emergencia, señalización y ubicación de los equipos de seguridad en los inmuebles. • Detectar riesgos y peligros dentro del centro de trabajo y comunicarlos al Jefe de Brigada. • Identificar y comunicar al Jefe de Brigada las necesidades de equipo de rescate de acuerdo a las características del personal y del inmueble. • Conocer la localización y condiciones de operación del equipo de rescate con que cuenta el inmueble. • Participar en las medidas de concientización entre la población del inmueble, sobre acciones de protección civil y autoprotección. • Participar en la mejora continua de los procedimientos mediante la retroalimentación. • Participar en la planeación, realización y evaluación de simulacros. • Informar al Jefe de Brigada sobre los resultados de la inspección en un simulacro. • Utilizar sus distintivos cuando se realicen simulacros y durante las emergencias. • Realizar todas las acciones encomendadas de acuerdo a la brigada a la que pertenece. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicar los procedimientos establecidos para la búsqueda y rescate. • Realizar una inspección de las áreas del inmueble para localizar y rescatar posibles víctimas. • Comunicar al Jefe de Brigada sobre las condiciones de las víctimas. • Identificar y comunicar al Jefe de Brigada los puntos de riesgo en el inmueble derivados de la emergencia. • Mantener comunicación con el Jefe de Brigada para la búsqueda y rescate de posibles víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener atención permanente hasta que el Jefe de Brigada comunique la declaratoria del término de la emergencia. • Entregar al Jefe de Brigada un informe final de las actividades realizadas. • Valorar las condiciones de su equipo de protección personal y del equipamiento para la búsqueda y rescate • Colaborar en la investigación de la emergencia. • Llevar a cabo las acciones de recuperación conforme a las políticas de aseguramiento incluidas en los procedimientos de emergencia.

Formato oficial establecido en la COEPROC

